

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

22325 *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se declara la utilidad pública, en concreto, del proyecto denominado "línea aérea de media tensión a 20 kv. y centro de transformación tipo intemperie de 50 kva en el paraje cortijo las Almagreras del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba)".*

Antecedentes:

Primero: Con fechas 13 de mayo y 28 de junio de 2011, la entidad Dielenor, S.L., presentó en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba sendos escritos solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto denominado "Línea aérea de media tensión a 20 kV. y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA en el paraje cortijo las Almagreras del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). Ref.: Expte. A.T. 54/2011".

Segundo: De acuerdo con los artículos 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Córdoba n.º 150, de 5 de agosto de 2011, en el BOE n.º 61, de 12 de marzo de 2012, y en el Diario Córdoba, de fecha 26 de julio de 2011.

Tercero: De igual forma ha sido realizada la exposición pública de dicho anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) desde el 22 de julio al 23 de agosto de 2011, y practicada la notificación individual a los titulares afectados.

Cuarto: Efectuado el trámite anterior, con fecha 29 de agosto de 2011 se recibe en esta Delegación Provincial un escrito de alegaciones de doña Soledad Valero Valero, titular de la parcela afectada por el procedimiento de expropiación forzosa, oponiéndose a la concesión de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del citado proyecto. Con carácter previo, con fecha 27 de julio de 2011 se recibió un escrito de doña M.ª Luisa Sepúlveda Varela, mostrando su conformidad al proyecto.

Quinto: Habiendo dado traslado a Dielenor, S.L., de copia de las anteriores alegaciones, con fecha 20 de octubre de 2011 presenta un escrito rechazando las argumentaciones realizadas por doña Soledad Valero Valero.

Sexto: A la vista de las alegaciones formuladas, por el Servicio de industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial se solicitó informe al Departamento de Legislación sobre la procedencia de continuar la tramitación del expediente A.T. 54/2011, informe que es emitido con fecha 17 de enero de 2012.

Séptimo. Con fecha 9 de febrero de 2012, Dielenor, S.L., presenta un escrito de alegaciones reiterando que se trata de una red de distribución e instando la resolución del expediente administrativo a la mayor brevedad posible.

Octavo: Mediante Resolución de esta Delegación Provincial de 11 de abril de 2012 se concedió a Dielenor, S.L., autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al expediente A.T. 54/2011 denominado "Línea aérea de media tensión a 20 kV. y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA en el paraje cortijo las Almagreras del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba)".

Fundamentos de derecho:

Primero: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y, en concreto, los trámites previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, y en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000.

Segundo: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la Ley 54/1997, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 7 y la Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Tercero: Vista la Resolución de esta Delegación Provincial de 11 de abril de 2012 que concede a la entidad Dielenor, S.L., la autorización administrativa, y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al expediente A.T. 54/2011, lo que implica el reconocimiento expreso de su carácter de instalación eléctrica de distribución de energía, tal como señala expresamente el encabezamiento de la citada Resolución, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico y 140.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procede declarar la utilidad pública, en concreto, del proyecto denominado "Línea aérea de media tensión a 20 kV y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA en el paraje cortijo las Almagreras del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba)".

Cuarto: Con respecto a la resolución sobre la declaración de utilidad pública, el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 establece que "la resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas...se notificará al solicitante, y a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente".

Por su parte, el artículo 150 del Real Decreto 1955/2000 establece que "declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa...", añadiendo éste que "se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación..., y se publicarán edictos en los tablones oficiales, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín de la Provincia y en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere".

Coincidiendo la normativa aplicable en prescribir la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia o provincias afectadas, tanto de la resolución sobre la declaración de utilidad pública, como del levantamiento de actas previas a la ocupación, de conformidad con el artículo 75.1 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, y coincidir la publicación en el BOE y Boletín Oficial de la Provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y teniendo en cuenta cuanto antecede, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero: Declarar la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en concreto, del proyecto denominado "Línea aérea de media tensión a 20 kV. y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA en el paraje cortijo las Almagreras del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). Ref.: Expte. A.T. 54/2011", cuya finalidad, características técnicas principales y afecciones derivadas de la expropiación son las siguientes:

- Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a las fincas ganaderas de la zona.

- Datos de las fincas afectadas:

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo tierra (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbre De paso (m ²)
1	Dña. Soledad Valero Valero	14069A023000960000KW	23	96	2	-----	-----	Pastos con encinas	-----
2	Dña. Maria Luisa Sepúlveda Varela	14069A026000020000KL	26	2	2505	T-2 a T-8	24,80	Pastos con encinas	2104

- Organismos Públicos afectados:

1	Excmo. Ayuntamiento Villanueva de Córdoba	Camino Venta del Ama	-----	---	6	-----	-----	Camino Público	-----
---	---	----------------------	-------	-----	---	-------	-------	----------------	-------

- Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Tercero. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan el día 20 de junio de 2012, a las 12 de la mañana, en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en cuyo término

municipal radica la finca afectada para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad (escrituras) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. De igual forma, pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Cuarto. La presente resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a los interesados y será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en dos diarios de esta capital, sirviendo la misma como notificación a los efectos del artículo 59.5 de la LRJAP y PAC respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la LRJAP y PAC, y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (P.D. Orden de 24 de junio de 2010), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Córdoba, 31 de mayo de 2012.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ID: A120047329-1